

AVISO

Por no disponer de los correspondientes originales informáticos, la maquetación de este artículo difiere de la del publicado en papel. Por lo demás, los contenidos no han sufrido ninguna alteración.

Artículo publicado en el fascículo 1º del tomo LXV (1997) de EMERITA, pp. 85-89

Autor: Carmen Cardelle de Hartmann

SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL GIRO *QUI SUPRA*
COMO ADJETIVO DEMOSTRATIVO *

The relative clause *is qui supra dictus est* and similar ones are abbreviated sometimes to *is qui supra* eliding the verb in technical texts and later by Christian authors. Sometimes verb and relative pronoun are elided, so that *qui supra* functions as a pronoun (e. g., *per quem supra*). From 400 AD on, we found cases in which *qui supra* agrees with a noun in gender, number and case, being thus employed as an adjective (e. g., *die qua supra*). This can be found above all between the 5th and the 12th century. The examples can be read in dates of charters, acts and chronicles, mostly in ablative of the three genders. The exceptions are a genitive in the acts of the 9th Council of Toledo (655 AD) and three examples referring to persons in the Chronicle of Hydatius (5th century).

Es muy frecuente encontrar en latín, ya desde Catón el Viejo, oraciones de relativo del tipo *is qui supra dictus est* y similares para reenviar a un lugar anterior dentro del mismo texto. Cito aquí algunos ejemplos, de los muchos que se podrían poner:

... ad curationem ualidior est quam quae supra scripta est.¹

* Este trabajo fue presentado por primera vez como comunicación ante la III Reunión Gallega de Estudios Clásicos, Santiago de Compostela, 25-27.9.92, cuyas actas, en contra de lo previsto, no serán publicadas. Agradezco a la dirección del *Mittellateinisches Wörterbuch* y a la del *Thesaurus Linguae Latinae* el amable permiso de utilización de los archivos respectivos.

En las notas utilizo las abreviaturas del *Thesaurus Linguae Latinae* y del *Mittellateinisches Wörterbuch*. Los concilios hispanorromanos los cito según la edición de Vives (*Concilios visigóticos e hispano-romanos*, ed. J. Vives, con la colaboración de T. Marín Martínez y G. Martínez Díez, Madrid, 1963), dando página y línea, y la *Crónica* de Hidacio de Chaves por los párrafos de la edición de R. W. Burgess (*The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana*, Oxford, 1993) seguidos entre paréntesis por el número del párrafo en la edición de Th. Mommsen (*Hydatii Lemici Continuatio Chronicorum Hieronymianorum ad a. CCCCLXVIII, MGH a. a. CI*, Berlin, 1894, pp. 3.36).

¹ Cato, *agr.* 157,2.

... illud quod supra dixi ... ²

... de quo supra memorauimus consularis ... ³

... Scaurus, cuius de natura et habitu supra memorauimus ... ⁴

A partir del s. II se pueden encontrar ejemplos de frases de este tipo en las que el verbo principal es elidido. El relativo continúa sin embargo en el caso que correspondería de haber un *uerbum dicendi*. Este tipo de elisión es evitado en la lengua literaria, y aparece en un principio sólo en textos técnicos:

... in hac quoque victus ratio eadem, quae supra, necessaria est. ⁵

Idibus Maiis Fidis mane exoritur, Auster aut Euronotus, interdum dies humidus. XVII Calen. Iunias idem quod supra. ⁶

Causa portarum nominis eadem quae supra ... ⁷

Posteriormente encontramos esta elisión en algunos autores cristianos:

... et lex et natura, quae per evangelium et Christum vindicabuntur, a deo illo iudicio, de quo et supra ... ⁸

La omisión del verbo, acompañada de una elisión del antecedente, llevó a un uso prácticamente pronominal y a que se perdiera la noción del verbo elidido. En una carta de Jerónimo y en dos cartas del Papa Simplicio (Papa del año 468 al 483) ⁹ vemos ejemplos de una doble elisión de este tipo:

... secundum omnes editiones qua supra exposuimus ... ¹⁰

Simplicius episcopus Acacio. Per quem supra. ¹¹

Simplicius episcopus Acacio episcopo Constantinopolitano (...) Dat. XII kal.

² Cic., *de orat.* II 303.

³ Sall., *Iug.* 25,4-5.

⁴ Sall., *Iug.* 28,4.

⁵ Cels., *dig.* V 28,16.

⁶ Colum. XI 2,43.

⁷ Plin., *nat.* VI 43.

⁸ Tert., *adu. Marc.* V 13, p. 620, 3-4.

⁹ Jaffé-Wattenbach, *Regesta pontificum romanorum*, t. I, Leipzig, 1885, p.77.

¹⁰ Hier., *epist.* 18A.14,1.

¹¹ Auell. 63,1. El editor de la *Auellana*, O. Guenther, explica así esta frase: *i. e. per eundem portitorem per quem praecedens epistola.*

Nouembr. Illo u. c. cons. per quos supra.¹²

El paso siguiente en la evolución es el que a nosotros nos ocupa: se pierde totalmente conciencia de un verbo elidido y se utiliza *qui supra* como adjetivo, concertando con el sustantivo o pronombre modificado en género, número y caso. Los ejemplos más antiguos de una utilización claramente adjetiva los he encontrado en las actas del Primer Concilio de Toledo, del año 400:

Era qua supra sub diem tertium professiones sanctae memoriae episcoporum domini Symphosii et domni Dictinii et sanctae memoriae Comasii tunc presbyteri.¹³

Die qua supra episcopi dixerunt: legatur scriptura sententiae ...¹⁴

Este giro vuelve a aparecer posteriormente en otras actas de concilios hispanorromanos. Según el índice de palabras de J. Mellado¹⁵ lo encontramos en la forma *die et anno quo supra* seis veces en las firmas del Concilio de Toledo II, del año 527¹⁶; posteriormente, en el Concilio de Toledo IX (a. 655) leemos el único ejemplo en genitivo que pude encontrar: *Incipit textus libri cuius supra*¹⁷ y, finalmente, en el XIV (a. 684) el giro *anno quo supra*¹⁸.

En casi todos los ejemplos que hemos visto hasta ahora aparece el giro adjetivo *qui supra* en expresiones de tipo formulario para indicar la fecha. Este hecho, así como el tipo de escrito en que hallé los primeros ejemplos, en actas conciliares, me hicieron sospechar un origen de esta expresión en la lengua cancillerescas. Esta hipótesis se vio confirmada por la relativa frecuencia de aparición de este giro en la suscripción de documentos altomedievales procedentes de Centroeuropa.

Así, por ejemplo, U. Nonn¹⁹ ha establecido para los testamentos de época

¹² Auell. 65,3.

¹³ Vives, p. 29, l. 30-32.

¹⁴ Vives, p. 30, l. 18-19.

¹⁵ J. Mellado Rodríguez, *Léxico de los concilios visigóticos de Toledo*, Córdoba, 1990.

¹⁶ Vives, p. 45, l. 39, 42, 45 y 48; p. 46, l. 2 y 8.

¹⁷ Vives, p. 442, l. 8.

¹⁸ Vives, p. 442, l. 8.

¹⁹ U. Nonn, «Merowingische Testamente. Studien zum Fortleben einer römischen Ur-

merovingia la siguiente fórmula en el *actum*: *Actum NN, sub die et anno quo supra*.

En el área alemana encontramos igualmente fórmulas de este tipo. Muy frecuente es la utilización de este giro en los diplomas del monasterio de Lorsch, sobre todo en el s. VIII. En ellos he registrado los siguientes giros, procedentes todos de donaciones:

sub die et tempore quo supra ²⁰

die et tempore quo supra ²¹

anno et loco quo supra ²²

tempore quo supra ²³

En el cartulario del monasterio de Fulda se pueden leer unas fórmulas curiosas, que ponen de manifiesto hasta qué punto este *quo supra* ha quedado fosilizado en las dataciones, ya que en ellos modifica a sustantivos en acusativo. En primer lugar he encontrado una serie de donaciones²⁴ y contratos de venta²⁵, redactados todos ellos por un amanuense de nombre Wolfram entre los años 754 y 766, cuya suscripción sigue, con pequeñas variaciones, el siguiente esquema:

Ego Uuolframnus emanuensis rogatus scripsi et notauí diem et tempus quo supra

Entre los años 775 y 779 fueron redactados otra serie de diplomas²⁶, igualmente en Fulda, por otro amanuense, Wellmann, cuya suscripción sigue la fórmula:

Ego Uuelimanus rogatus scripsi et notauí diem et tempus quo supra

kundenform», *Archiv der Diplomatik* 18, 1972, pp. 1-179; sobre la suscripción, p. 79-82.

²⁰ Este giro es especialmente frecuente: *Cod. Lauresh.* 1 p. 267, 37-38; 1, p. 288, 23; 2, p. 4, 32-33; 2, 35, *Urk.* 237,11; 2,266, *Urk.* 911,11; 2, 267, *Urk.* 914,8; 2,269, 918,9, y en muchos otros.

²¹ *Cod. Lauresh.* 2,29, *Urk.* 223,7.

²² *Cod. Lauresh.* 1, p. 326,15.

²³ *Cod. Lauresh.* 2, p. 23, *Urk.* 211,11.

²⁴ *Chart. Fuld.* B 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 44, 53, 55, 59, 61, 66.

²⁵ *Chart. Fuld.* B 29, 40, 41.

²⁶ *Chart. Fuld.* B 72, 76, 80, 82, 87, 88.

Esta utilización del giro *qui supra* como adjetivo no aparece en obras de tipo literario, con una excepción, la de la crónica cristiana, y una limitación geográfica (en la medida en que he podido constatar), la de la Península Ibérica. Los testimonios más antiguos se leen en la Crónica de Hidacio de Chaves (obispo de esta ciudad del 427 al 464 aprox.), y son los siguientes:

Hierosolimis Iohanne quo supra episcopo presidente sanctus et primus post Christum dominum martyr Stefanus reuelatur.²⁷

Durante episcopo quo supra grauissimo terremotu sancta Hierosolimis loca quassantur ...²⁸

Ac mox hisdem delatoribus quibus supra Frumarius cum manu Sueuorum quam habebat impulsus capto Ydatio episcopo ... eundem conuentum grandi euertit excidio²⁹

En esta Crónica leemos *qui supra* en nominativo en otros lugares en los que no se puede precisar una utilización adjetiva, ya que junto a un *qui supra* en tal caso es posible suponer un *dictus est* o similar elidido. Hay que hacer notar no obstante, que en todos estos casos el giro define sustantivos o pronombres en nominativo³⁰.

En esta Crónica leemos igualmente una utilización pronominal de este giro:

Reuersi legati Sueuorum obisse nuntiant <Seuerum quarto> imperii sui anno. Qui supra remittuntur ad Conimbricam.³¹

En la cronística hispana posterior³² aparece el giro adjetivo *qui supra* tan sólo en fórmulas de datación provenientes muy probablemente de documentos utilizados como fuente por los cronistas. En *De origine Gothorum* lee-

²⁷ § 50 (58). En este párrafo (curiosamente sólo en éste, y no en los otros dos), propone Mommsen un *de ante quo supra*.

²⁸ § 58 (66).

²⁹ § 196 (201).

³⁰ § 31 (38): *Hierosolimis Iohannes, Caesarea Eulogius, Cypro Epyfanius, Alexandria Theofilus qui supra episcopi habentur insignes*; § 51 (59): *Hieronimus qui supra precipuus in omnibus*; § 170 (177): *... nuntians ei id quod supra ...*; § 202 (207): *Ydatius qui supra ... redit ad Flauias*.

³¹ § 227 (231).

³² Los datos sobre la cronística asturiana provienen de: J. E. López Pereira, J. M. Díaz de Bustamante, M. E. Vázquez Buján y E. Lage Cotos, *Corpus Historiographicum Latinum Hispanum saeculi VIII - XII. Concordantiae*, Hildesheim, 1993.

mos: *Aera et anno quo supra Vallia Sigerico succedens ...*³³

La misma fórmula aparece en la Crónica Albeldense³⁴, mientras en la Rotense³⁵ y en la Najerense³⁶ encontramos en tres lugares la fórmula similar *era qua supra*.

En resumen, la utilización de este giro parece limitarse a frases hechas para datar un documento o un suceso, y en ellas suele aparecer en ablativo singular de los tres géneros. Las únicas excepciones a esta regla son la utilización del genitivo *cuius supra* en el Concilio de Toledo IX, y, sobre todo, los tres ejemplos referidos a personas en la Crónica de Hidacio. Respecto a esta última obra, hay que hacer notar que su autor utiliza actas conciliares y gran número de cartas como fuentes para su obra³⁷, y que muestra en ella influencias de la lengua cancilleresca. Los ejemplos que pude encontrar proceden de obras escritas entre el s. V y el IX, con el ejemplo aislado de la Crónica Najerense en el s. XII.

CARMEN CARDELLE DE HARTMANN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- R. W. Burgess (ed.), *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana*, Oxford, 1993.
C. Cardelle de Hartmann, *Philologische Studien zur Chronik des Hydatius von Chaves*, Stuttgart, 1994.
J. E. López Pereira - J. M. Díaz de Bustamante - M. E. Vázquez Buján - E. Lage Cotos, *Corpus Historiographicum Latinum Hispanum saeculi VIII - XII. Concordantiae*, Hildesheim, 1993.
J. Mellado Rodríguez, *Léxico de los concilios visigóticos de Toledo*, Córdoba, 1990.
Th. Mommsen (ed.), *Hydatii Lemici Continuatio Chronicorum Hieronymianorum ad a. CCCCLXVIII, MGH a. XI*, Berlin, 1894, pp. 3-36.
U. Nonn, «Merowingische Testamente. Studien zum Fortleben einer römischen Urkundenform», *Archiv der Diplomatik* 18, 1972, pp. 1-179.
J. Vives (ed., con la colaboración de T. Marín Martínez y G. Martínez Diez), *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Madrid, 1963.

³³ Isid., *Goth.* 21.

³⁴ *era et anno quo supra* (*Chronica Albeldensia*, 31, 4).

³⁵ *Chronica Rotensis*, 138, 13.

³⁶ *Chronica Najerense*, 1, 7 y 21, 17.

³⁷ Sobre las fuentes de Hidacio véase C. Cardelle de Hartmann, *Philologische Studien zur Chronik des Hydatius von Chaves*, Stuttgart, 1994, pp. 17-24.